

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-02112 00

Verificado el informe secretarial y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., se aprueba la liquidación de crédito presentada por la demandada Gloria Isabel Mendieta Galindo en la suma de \$1.172.138,08 m/cte., por concepto de capital, intereses liquidados hasta el 28 de febrero de 2023 y agencias en derecho fijadas en acta de audiencia del 28 de septiembre de 2022.

Por otra parte, y previo a decretar la terminación del proceso, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días informe si efectivamente recibió el pago a través de la plataforma Nequi, en razón, a que la demandada no allegó el título de su consignación a órdenes del juzgado, conforme a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 461 del C.G.P.

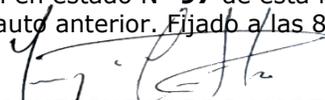
De guardarse silencio se tendrá por cierta la afirmación de la demandada referente al pago y se decretará la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de agosto de 2023
Por anotación en estado N° 97 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2e5686b8db80f7ea28e2af2deab501c412f447c8d057f0c1cea2197d19355c**

Documento generado en 23/08/2023 12:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>